

22129 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante los días del 17 al 21 de agosto de 1983, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	147,70	153,24
Billete pequeño (2)	146,22	153,24
1 dólar canadiense		
1 franco francés	18,35	19,04
1 libra esterlina	222,19	230,52
1 libra irlandesa (4)	174,69	181,24
1 franco suizo	68,79	71,37
100 francos belgas	274,84	284,94
1 marco alemán	55,27	57,95
100 liras italianas (3)	9,31	10,24
1 florin holandés	49,35	51,20
1 corona sueca (4)	18,88	19,48
1 corona danesa	15,24	15,89
1 corona noruega	19,70	20,54
1 marco finlandés (4)	25,72	26,81
100 chelines austriacos	782,25	815,50
100 escudos portugueses (8)	115,90	120,82
100 yens japoneses	60,40	62,27

Otros billetes:

1 dirham	17,57	18,30
100 francos CFA	36,83	37,97
1 cruzeiro	0,10	0,11
1 bolívar	7,82	7,85
1 peso mejicano	0,83	0,85
1 rial árabe saudita	42,40	43,71
1 dinar kuwaití	479,78	494,59

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 50.000 liras, inclusive.

(4) Queda excluida la compra de billetes de denominaciones superiores a 100 coronas suecas, 100 marcos finlandeses y 20 libras irlandesas.

(5) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 17 de agosto de 1983.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

22130 RESOLUCION de 3 de agosto de 1983, de la Dirección Provincial de Alicante, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras que se mencionan.

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 15 de junio de 1983 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, con motivo de las obras: «3-A-379. Obra de fábrica. Supresión de paso a nivel con FF.CC. de vía estrecha Alicante-Denia. Carretera A-151, ramal de la N 332 de Alfaz del Pi, p.k. 0,200. Tramo: Alfaz del Pi», esta Dirección Provincial ha resuelto señalar el día 20 de septiembre a las once horas, para proceder en los locales del Ayuntamiento de Alfaz del Pi (o trasladarse al propio terreno si fuese necesario), al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyo acto se realizará de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante, su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia», y los periódicos locales «Información» y «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados y que figuran en la relación siguiente, los cuales podrán hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, certificado catastral y cédula urbanística, así como copia de poder, en caso de actuar bajo representación.

Alicante, 3 de agosto de 1983.—El Director provincial, Sergio Campos Ferrera.

RELACION QUE SE CITA

Núm.	Nombre del propietario y domicilio	Superficie que se expropia (m ²)	Clase de terrenos
1	Herederos de don Antonio Picó Payá. Los Limones, 2 Benidorm (Alicante).	270,00	Rústico.
2	Don Juan Such Soler. La Plata, 15. Alfaz del Pi (Alicante).	2.182,00	Agrícola (naranjos).
3	Ayuntamiento de Alfaz del Pi (Alicante).	1.038,00	Rústico y urbano.
4	Don Joaquín Such Such. Carretera Alfaz del Pi (Alicante).	665,00	Industrial.
5	Doña María Iborra González. Alicante, 11. Alfaz del Pi (Alicante).	1.097,00	Rústico (solar).
6	Don Miguel Rodríguez Pérez. Colonia Xaloc, A-12 Benidorm (Alicante).	188,00	Solar.
7	Herederos de don Alvaro Roca de Togores. José Antonio, 38 - Benidorm (Alicante).	7.568,25	Rústico (zona turística).
8	Don José Vives. Avenida de la carretera, 38 - 1.º Benidorm (Alicante).	274,00	Rústico (huerta).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22131 RESOLUCION de 20 de junio de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Montero Kaefel, Sociedad Anónima».

Visto el texto del Convenio Colectivo, de ámbito interprovincial, de la Empresa «Montero Kaefel, S. A.», que fue remitido a esta Dirección General y suscrito por las representaciones económica y social el día 2 de marzo de 1983, a cuyo texto se unían los documentos especificados en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de junio de 1983.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Representantes legal de la Empresa y los trabajadores en la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa «Montero Kaefel, S. A.».